



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE TOLÉ**

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

3-2-26

Monica Boniche J.
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ALCALDÍA DE TOLÉ

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 02-26
Del 7 de enero de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ
EXTIENDE VIGENCIA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES RESPECTO A LA
CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED
PERIMETRAL EXTERNO, DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN
FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS DE LOS CENTROS
EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TOLÉ.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ,
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y**

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo No. 15 del 05 de agosto de 2024, se estableció el cobro por el servicio del Corte de Césped Perimetral la suma de un balboa (B/.1.00 x m2), por metro cuadrado y la tasa de aseo que incluye la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos que se produzcan en los centros educativos públicos del distrito, es por un monto de B/.4.50 valor fijo por población.
2. Que la empresa CONCESIONARIA, se presenta y solicita ante el CONCEJO la extensión de vigencia.
3. Que mediante contrato No. 001-22 del 21 de septiembre de 2022 la vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2026, sin embargo, es de suma importante para este concejo iniciar el trámite, para extender hasta el 31 de diciembre de 2030, ya que lleva su trámite para que se dé el refrendo por parte de Contraloría, y es imprescindible contar con este servicio, porque la empresa ha cumplido a cabalidad con todo lo pactado.
4. Que es facultad del Concejo Municipal reformar o anular sus propios acuerdos y resoluciones cumpliendo con las mismas formalidades que revistieron los actos originales, tal como lo establece el artículo 15 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar al señor alcalde para que pueda firmar adenda u cualquier documentación de lo que aquí se ha dispuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER nuevas tarifas mismas que se efectuarán de la siguiente manera por servicio, se detalla a continuación:

- La tarifa por el Corte de Césped Perimetral de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Tolé, es la suma de un balboa (B/.1.00 x m2), por metro cuadrado.
- La tasa de aseo que incluye la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos que se produzcan en los centros educativos públicos del distrito, es por un monto de B/.5.00 valor fijo por población, esto a partir del 2 de marzo de 2026.



ARTÍCULO TERCERO: establecer la vigencia a partir del 07 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan vigentes los demás acuerdos con sus cláusulas mismas que no sean contrarias al presente Acuerdo.

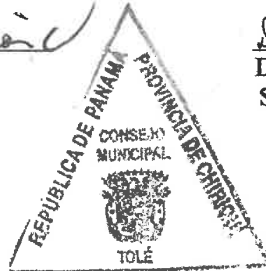
ARTÍCULO QUINTO: Durante la vigencia de la presente relación contractual, la Alcaldía se obliga a no contratar, autorizar ni permitir la intervención de terceros para la prestación de servicios iguales o similares a los aquí pactados dentro de los centros educativos públicos del distrito, garantizando al contratista la exclusividad funcional, operativa y territorial respecto de dichos servicios. En consecuencia, ningún contrato, concesión o adjudicación posterior relacionada con la recolección de residuos sólidos a nivel distrital podrá interpretarse de forma extensiva ni aplicarse a los centros educativos públicos cubiertos por el presente contrato, por tratarse de un objeto contractual específico, previamente existente, especializado y jurídicamente independiente.

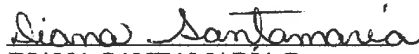
ARTÍCULO SEXTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 1973, Ley 52 de 1984.

DADO EN TOLE, DISTRITO DE TOLE A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS EN EL SALON "SANTIAGO SANTAMARIA" DEL CONCEJO MUNICIPAL


H.R. ISRAEL A. PINZON
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




DIANA SANTAMARÍA R.
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
3-2-26


LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ALCALDÍA DE TOLE